



Resolución N° 945/2024

“Por la cual se aprueba la actualización de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano, Versión 6: Mayo/2024 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este”

Ciudad del Este, 22 de mayo de 2024

Visto: El Memorándum DGPN N° 018/2024 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se presenta a consideración del Comité de Control Interno el resultado de la revisión de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano del Rectorado-UNE, según consta en el Acta ETM N° 004/2024, de fecha 16 de mayo de 2024.

Que, según consta en el Acta CCI N° 001/2024, el Comité de Control Interno del Rectorado se reúne para analizar la sugerencia del Equipo Técnico MECIP, referente a la “Revisión de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano del Rectorado-UNE correspondientes al Rectorado, a la Escuela de Posgrado y a la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, cuya propuesta consta en el ACTA ETM N° 004/2024.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.





Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.-

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL requiere aprobar, revisar y actualizar las Políticas de Desarrollo del Talento Humano que se focalicen en los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los servidores públicos.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Artículo 1° APROBAR la actualización de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano, VERSIÓN 6: Mayo/2024 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.





Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 2° DISPONER que las Políticas de Desarrollo del Talento Humano definidas en el artículo primero, sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 3° ESTABLECER la revisión periódica de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas

Artículo 4° DISPONER que a partir de la revisión primera de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano del Rectorado de la UNE aprobado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término Versión 2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

Artículo 5° RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 6° DEROGAR la Resolución del Rectorado N° 1025/2023.

Artículo 7° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

La Universidad Nacional del Este establece como **POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, el desarrollo y la promoción de su estamento docente y de gestión administrativa, mediante el fortalecimiento permanente de las condiciones de bienestar y de bioseguridad, a través de la mejora continua en la calidad de vida laboral, cultural y clima organizacional.

POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL RECTORADO

El Rectorado orientado por la Política de Gestión de Talento Humano de la Universidad Nacional del Este establecida en el Plan Estratégico Institucional de la UNE, Período 2022-2026, incorpora los valores de integridad, igualdad, imparcialidad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia en el desarrollo de los procesos de planeación, implementación y evaluación de las fases de ingreso, permanencia y retiro del servidor administrativo y docente, a fin de lograr el perfeccionamiento del talento humano, para el cumplimiento de la misión, visión y el logro de los objetivos institucionales.

EN FASE DE INGRESO

SELECCIÓN

El Rectorado de la UNE, a través de la Dirección General de Talento Humano seleccionará a los servidores administrativos y docentes, mediante el proceso de concursos internos y externos, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias, apelando al mérito, a la transparencia e igualdad de oportunidades, de manera a incorporar a las personas más competentes para prestar servicios.

INDUCCIÓN

La Dirección General de Talento Humano del Rectorado, con el fin de cumplir con la Política de Gestión de Talento Humano de la Universidad Nacional del Este, desarrollará con todo nuevo servidor administrativo y docente, un proceso para su integración a la cultura institucional a través de la inducción, para comprender sus deberes, derechos y obligaciones, el ambiente laboral, la misión y visión institucional, los principios y valores éticos, las características de su cargo, conjuntamente con sus actividades a desempeñar.

EN FASE DE PERMANENCIA

REINDUCCIÓN

La Dirección General de Talento Humano del Rectorado, a través de un proceso periódico de reinducción, fortalecerá la integración y sentido de pertenencia de los servidores administrativos y docentes, y, reorientará a los mismos en caso de movilidad, en las innovaciones y en los cambios institucionales.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de promover la eficacia organizacional del Rectorado, potenciar la eficiencia de los servidores administrativos y docentes, perfeccionar su interacción, asegurar la calidad y su permanente actualización, la Dirección General de Talento Humano desarrollará un proceso integral y continuo de capacitación y formación de las personas.





COMPENSACIÓN

El Rectorado de la UNE, asignará a los servidores administrativos y docentes una retribución salarial básica, temporales, complementarias e incentivos, considerando el respeto a las normas legales e institucionales que regulan la carrera administrativa y la docente, integrándose éste con los informes de la Dirección General de Talento Humano, que tienen en cuenta el perfil del cargo, la experiencia, la evaluación de su desempeño y la capacitación recibida.

BIENESTAR INSTITUCIONAL

El Rectorado de la UNE, como parte de los Beneficios Motivacionales, otorgará a sus servidores públicos el goce de 1 (un) día libre de trabajo por concepto de Cumpleaños. Este beneficio está basado en el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los servidores públicos, con el fin de festejar esta importante fecha junto a sus familiares y seres queridos.

BIENESTAR SOCIAL

La Dirección General de Talento Humano del Rectorado, promoverá el bienestar integral de los servidores administrativos y docentes, para el mejoramiento de la calidad de vida a través de charlas de desarrollo personal, programas de prevención de enfermedades y riesgos laborales, promoción de la salud y actividades diversas de integración.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La Dirección General de Talento Humano del Rectorado, desarrollará una matriz para evaluar periódicamente el desempeño del servidor administrativo y docente, que servirá para calificar las actitudes y aptitudes en el desempeño del trabajo, con el fin de reconocer el esfuerzo, y, que dé lugar a los planes de mejora que busquen el desarrollo profesional.

EN FASE DE RETIRO

PLANES DE RETIRO O DESVINCULACIÓN

Con el propósito de reconocer el aporte de los servidores administrativos y docentes al Rectorado, y, asistirlos en el paso a nuevas etapas de la vida, la Dirección General de Talento Humano, orientará con información precisa y transparente a aquellos que deseen acogerse al programa de retiro voluntario y acompañará el desarrollo de nuevas habilidades para ambientes post-laborales.

